



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

*Año de la Inocuidad para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2013/MDCA**

Cerro Azul, 14 de Junio de 2013

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo de fecha 30 de Abril de 2013, sobre la solicitud de apoyo presentada por la Junta de Usuarios y Comité de Riego "Casa Blanca"; y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido solicitado por la Junta de Usuarios y Comité de Riego "Casa Blanca", referido a apoyo de combustible (70 gls. De petróleo), que servirá para realizar la limpieza y descolmatación del Dren Troncal de Cerro Azul, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/ 976.50. Nuevos Soles, para ser destinados a 70 galones de petróleo.

Que, mediante Memorandum N° 0969-A-2013-GPP/MDCA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Disponer** que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso por la suma de S/. 976.50 (Novecientos Setenta y seis con 50/100 nuevos soles), monto que será destinado a la compra de 70 galones de petróleo, para la limpieza y descolmatación del Dren Troncal de Cerro Azul, solicitado por la Junta de Usuarios y Comité de Riego "Casa Blanca".

**Artículo Segundo.- Disponer** a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y entrega del mismo y la Oficina de DEMUNA proceda conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**Artículo Tercero.- Encargar** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE